

**CLAUSULA ADICIONAL N° 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No 8 DEL CONTRATO No 202000047**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600085660 DE 2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INTERADMINISTRATIVO:</b>	30 DE JUNIO DE 2021
<b>CONTRATISTA:</b>	AVOLAR VIAJES Y TURISMOS LIMITADA
<b>NIT:</b>	900.285.123-5
<b>CONTRATO No:</b>	202000047
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Servicios de apoyo logístico para el esquema de protección del señor Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	02/06/2021
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	CUANTÍA INDETERMINADA
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO</b>	\$50.000.000
<b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO 8:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
<b>CLAUSULA ADICIONAL NO 1:</b>	Valor: \$12.000.000 Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021 o hasta agotar los recursos.
<b>CLAUSULA ADICIONAL NO 2:</b>	Valor: \$30.000.000 Plazo: Hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, sin exceder el plazo del contrato marco.
<b>CLAUSULA ADICIONAL NO 3:</b>	Valor: \$20.000.000
<b>VALOR TOTAL ORDEN 8:</b>	\$112.000.000 IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio N° 8 del Contrato marco No.202000047, cuyo objeto es "Servicios de apoyo para el esquema de protección del señor Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia", por la cual se adiciona la suma de veinte millones de pesos m/l (\$20.000.000) previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**




- A. Que la orden de servicio No. 8 al contrato marco 202000047, se suscribió el día primero (1) de junio de dos mil veinte (2020) por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) y un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
- B. Que el 23 de diciembre de 2020, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202000047-8, con el fin de ampliar su vigencia hasta 28 de febrero de 2021 o hasta agotar los recursos, y adiccionarla en la suma de \$12.000.000.
- C. Que el 09 de febrero de 2021, se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio 202000047-8, a través de la cual fue adicionada en la suma de \$30.000.000 y ajustado el plazo de terminación hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600085660 de 2020, sin exceder el plazo del contrato marco.
- D. Que la orden de servicio suscrita surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600085660 de 2020, el cual finaliza el 30 de junio de 2021.
- E. Que la fecha de terminación del contrato marco No. 202000047 es el 02 de junio de 2021.
- F. Que el 12 de mayo de 2021, bajo radicado ESU No. 2021102956, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó adicionar la suma de \$20.000.000 al valor de la orden de servicio que atiende las necesidades de apoyo para el esquema de protección del señor Alcalde, la Primera Dama y el Secretario de Seguridad y Convivencia.
- G. Que, en cumplimiento de reglamento de contratación de la ESU, el 13 de mayo de 2021, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adiccionarla en la suma de \$20.000.000, y así poder atender las necesidades de la secretaria de seguridad y convivencia.
- H. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

Contrato Interadministrativo	4600085660 de 2020
Centro de costos	31995
Rubro al presupuesto	23202020080018-1/83117
Descripción al Rubro	Secretaria de Seguridad- Apoyo Logístico- Orden Publico
Disponibilidad presupuestal	2021000617
Registro presupuestal	2021000727
Requerimiento N°	2021102956

Por lo anterior, las partes acuerdan:




**PRIMERO:** Adicionar la orden de servicio No.8 al contrato marco No. 202000047 en la suma de veinte millones de pesos m/l (\$20.000.000), para constituir un valor total de \$112.000.000 IVA incluido.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de mayo de 2021.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente ESU

  
**JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios  
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero  
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General  
Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia  
Aprobó: Gloria Santamaria Arango - Supervisora orden de servicio 202000047-8  
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.